



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0000587

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210063142 de 6 de Febrero de 2014, el señor JAIME ORLANDO SALAZAR CHÁVEZ, en representación legal de la sociedad MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 17978212 de 29 de noviembre de 2011 y NIT 900482850-6, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 17323402 de 29 de Noviembre de 2011, ubicado en la calle 38 No 7 B 24 primer piso en el municipio de Pereira - Risaralda, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 38 No 7 B 24 primer piso en el municipio de Pereira - Risaralda.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-035 de fecha 17 de febrero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la

0000587

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S., es de ciento seis (106);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	17978212 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900482850-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	17323402 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2011
DIRECCIÓN:	CALLE 38 NO 7 B 24 PRIMER PISO
MUNICIPIO:	PEREIRA
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO SEIS (106)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 0000587 DEL 12 MAR 2014 BOJAN No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S., identificada con el NIT 900482850-6, ubicada en la calle 38 No 7 B 24 primer piso en el municipio de Pereira – Risaralda, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez 



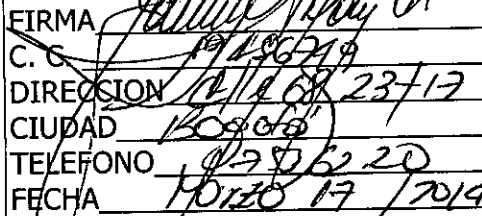


NOTIFICACION PERSONAL

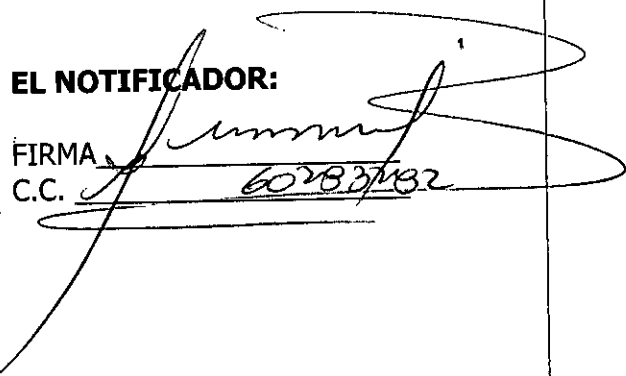
En Bogotá, a las 11:20 horas del día diez y siete (17) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.486.749, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA – I.P.S. S.A.S., del contenido de la Resolución 0000587 del 12 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDIMETRIA ESPECIALIZADA PEREIRA- I.P.S. S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 19.486.749
DIRECCION 12/12/68 23/17
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 9383220
FECHA 10/30 17 / 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 602837132